

CLÍNICA NAVARRA.

REVISTA DECENAL

MÉDICO-FARMACÉUTICA.

CONSAGRADA

á defender los intereses morales y materiales de las clases médico-farmacéuticas en general,

Y DE LAS DE NAVARRA EN PARTICULAR.

ÓRGANO OFICIAL

DE LA

Asociación médica de Estella y de la Médico-farmacéutica de la Barranca,

DIRECTOR,

D. Manuel Jimeno y Egúrvide.

ADMINISTRADOR,

D. Manuel Negrillos y Gil.

Se publica los dias 7, 17 y 27 de cada mes.

Suscripcion en toda España.—1 año. 8 pesetas.—6 meses 4,50 pesetas.

Extranjero y Ultramar.—1 año. 12 pesetas.

Puntos de suscripcion: á donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa: Calle Mayor n.º 55, farmacia.

Anuncios á precios convencionales, según la importancia y número de inserciones.

La casa C. A. SAAVEDRA, 38, rue Blanche, de Paris: es la única que recibe anuncios extranjeros

ANUNCIOS ESPECIALES.

En esta seccion se anunciarán según su importancia las obras de las que se reciba un ejemplar. Si se reciben dos ejemplares se hará además un juicio crítico.

TRATAMIENTO

de la TISIS PULMONAR

por los señores

Filleau y Petit.

Un folleto de 56 páginas.—Madrid 1887.—

Precio, una peseta en toda España.—Los pedidos al Doctor M. Carreras Sanchis, Cervantes, 22, bajo, izquierda, Madrid.

FORMULARIO de la Higiene y de la Patología del aparato dentario, con las aplicaciones terapéuticas por el Dr. Redier. Traducción de D. Agustin Fuster licenciado en medicina. Cinco reales ejemplar.

ALMANAQUE DE MEDICINA Y FARMACIA

para 1887

por PABLO ALVAREZ DELGADO.

Esta interesantísima publicación, única en su género en España, que cuenta SIETE AÑOS de existencia forma un precioso tomo, en 4.º elegantemente impreso y con multitud de grabados de instrumentos y aparatos nuevos y magníficos retratos de celebridades médico-farmacéuticas nacionales y extranjeras.

Precio: UNA peseta en España y DOS en el Extranjero y América.

Se vende en las principales librerías.—Los pedidos, acompañados de su importe en sellos de franqueo (ocho de 15 céntimos por un solo ejemplar) ó en libranzas del Giro mútuo, se dirigirán á su autor.

9, CALLE DE PIZARRÓ 9, MADRID.

LA AGENCIA SAAVEDRA, 38, Rue Blanche, Paris (antes, Talbott, 55), sirve rápida y económicamente los pedidos de todos los productos anunciados. — PIDASE SU CATALOGO GENERAL.

Servicio especial de PAQUETES POSTALES: (Porte a cualquier estación de España, 1 pta 35 cent: cada paquete de 3 kilogramos).

Capsulas Mathey-Caylus

De Cáscara delgada de Gluten

De Copaiba y de Esencia de Santal
De Copaiba, de Cubeba y de Esencia de Santal
De Copaiba, de Hierro y de Esencia de Santal

« Las Cápsulas Mathey-Caylus, de Esencia de Santal asociada a los Balsámicos, son recomendadas por los médicos contra los *Flujos antiguos ó recientes, la Gonorrea, la Blenorragia, la Leucorrea, la Cistitis del cuello, la Uretritis, el Catarro y las otras enfermedades de la vejiga* y contra todas las afecciones de las vías urinarias.

« Merced a su cáscara delgada de gluten, esencialmente asimilable, pueden las Cápsulas Mathey-Caylus ser digeridas por las personas más delicadas, sin que jamás lleguen a cansar el estómago. »
(Gazette des Hopitaux).

Tomense de 8 a 12 cápsulas por día. — Una instrucción detallada acompaña cada frasco.

EN PARIS, EN CASA DE CLIN & C^o,
y en todas las Farmacias.

Sudores Nocturnos de los Tísicos

SULFATO DE ATROPINA

Del D^r CLIN

Con las pildoras de medio miligramo de Sulfato de Atropina, del D^r Clin, se previenen con seguridad los Sudores patológicos y sobre todo los *Sudores nocturnos de los Tísicos*. En más de cien casos ensayados en los hospitales han dado excelente resultado.

(Gazette des Hopitaux y Progres Médicaux).

Los Señores Médicos pueden sin temor ordenar a sus enfermos las Pildoras de Sulfato de Atropina del D^r Clin, seguros en que estas contienen el medicamento puro y muy rigurosamente exacto y medido.

Desconfiar de las Falsificaciones y exijase como garantía la Marca de Fábrica que lleva la firma de Clin et C^o y la MEDALLA del PREMIO MONTYON.

EN PARIS, EN CASA DE CLIN & C^o,
y en todas las Farmacias.

JARABE Y PASTA DE BERTHÉ

LAUREADO DE LOS HOSPITALES DE PARIS

El Jarabe y la Pasta de Berthé, a la Codeina pura, poseen una incontestable eficacia para calmar y curar: *Insomnios, Costipados, Grippe, Bronquitis, Tos ferina, Asma, Catarro, Mal de garganta, Tos nerviosa, fatigosa en las enfermedades del pecho, y las irritaciones de toda naturaleza.*

Desconfiar de las falsificaciones y como garantía exigir en el envoltorio de cada producto la firma BERTHÉ y el sello azul del Estado francés.

EN PARIS, EN CASA DE CLIN & C^o, Y EN TODAS LAS FARMACIAS.

POLVOS HEMÁTICOS Y VINO HEMÁTICO

del D^r GUERDER
Con Sangre de vaca secada.
ANÉMIA, CLOROSIS, TÍISIS, DISPEPSIAS, AFECCIONES ORGÁNICAS.
Precios: Polvos, 4 P^{as} 50.— Vino, 5 P^{as} 50.
PARIS: Dalmon, 80, F^o St-Denis. — MADRID: S. Ocañay Garcera. — Pedidos por C. A. Saavedra.

Pamplona:—D. Manuel Negrillos, Mayor 55

ASMA

Y todas las afecciones de las vías respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.
Exijase la firma de Levasseur.

PARIS, Farmacia ROBIQUET, 23, rue de la Monnaie. —

CATARRO

OPRESION, TOS, PALPITACIONES,

En Pamplona. D. M. Negrillos. Mayor, 55.

NEURALGIAS

Y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI NEURALGICAS del D^r CRONIER.

Exijase el sello de garantía de l'Union des Fabricants

JAQUECAS

DOLORS DE ESTOMAGO

En Pamplona. D. M. Negrillos. Mayor, 55.

TRATAMIENTO RACIONAL

DE la Anemia, la Tisis, la Dispepsia, el Diabetes, la Caqueja, por la



EL UNICO RECONSTITUYENTE FISIOLÓGICO POR EXCELENCIA

El Polvo de Carne Rousseau es puro, de un gusto agradable y de ilimitada conservación. Paris, rue Bleue, 3 bis.

En Pamplona: Farmacia de Negrillos, Mayor, 55.

CURACION ASEURADA

de todas Afecciones pulmonares.



Pamplona:—D. M. Negrillos Mayor 55

NUEVOS MEDICAMENTOS BROMURADOS

Heróicos contra la Epilepsia, la Histero-Epilepsia y otras enfermedades nerviosas convulsivas.

BROMURO DE ORO

DE PLATINA, DE PLATA, DE COBRE Y DE ZINC en gránulos dosados al miligramo

De H. DOMÉNY, Farmacéutico en PARIS

Pedidos a la AGENCIA SAAVEDRA, REMITENSE MUESTRAS GRATIS A LOS S^{res} MÉDICOS
Deposito en Pamplona: M. Negrillos, Mayor, 55

N. B. — No deben confundirse estos productos con el titulado ARSENIATO DE ORO, verdadero mito químico, absolutamente imposible de realizar.

CLÍNICA NAVARRA

Director: *Dr. Manuel Jimeno Egúrvide.*

ESPOZ Y MINA 9, 3.º

SUMARIO.

SECCION PROFESIONAL: El movimiento oficial.—SECCION MÉDICO-QUIRÚRGICA: Instituto de Terapéutica operatoria.—Tratamiento de la coqueluche.—Tratamiento de la difteria.—SECCION FARMACÉUTICA: Ensayo del sulfato de quinina por el cromato potásico.—CRÓNICA.—CORRESPONDENCIA.—Anuncios en la cubierta.

SECCION PROFESIONAL.

Porque acaso pudiera ser el principio de una proteccion tantas veces solicitada, copiamos de *La correspondencia médica* el siguiente artículo.

Verdaderamente nuestra opinion conforma con la del distinguido colega y ojalá que tengamos derecho á esperar la reac-

— 4 —

lias pobres, y uno más por las que excedieren si pasan de 150.

Para prestar el servicio farmacéutico bastará que haya una oficina de farmacia municipal en cada localidad, cualquiera que sea el número de vecinos y el de familias pobres.

Art. 5.º El pueblo que por su escaso vecindario no pueda por sí solo sostener Facultativos, formará agrupacion con los pueblos inmediatos.

Art. 6.º Caso de no avenirse los Ayuntamientos que constituyan agrupacion para este servicio en el punto de residencia de los facultativos, resolverá la comision permanente de la Diputacion, despues de oírles y consultando el parecer de la Junta provincial del ramo.

Art. 7.º Los Facultativos municipales quedan en libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para prestar la asistencia correspondiente á su profesion.

Art. 8.º Los Facultativos municipales habrán de ser doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, ó poseer cualquier título legal de los que habilitan para el ejercicio de estas profesiones.

cion ansiada en pró de la clase médico-farmacéutica.

Hé aquí el artículo.

EL MOVIMIENTO OFICIAL.

El año de 1887 se presenta lleno de grandes esperanzas para la mayor parte de los profesores españoles. La ilustracion y vastos conocimientos, los servicios eminentes en el ejercicio del penoso deber, la antigüedad en la práctica, la facilidad en la expresion del pensamiento, los estudios explanados en las Academias, en la prensa, en las obras científicas, parece hallarán su merecida recompensa en las esferas oficiales, premiando á sus autores con modestos y humildísimos destinos, pero premios al fin, al mérito é ilustracion recono-

LEGISLACION SANITARIA.

Decreto aprobando el reglamento para la asistencia de los enfermos pobres. (1)

Artículo 1.º Se aprueba el adjunto reglamento para la asistencia facultativa de enfermos pobres.

Art. 2.º Queda derogado el de 11 de Marzo de 1868, llamado de partidos médicos.

Art. 3.º En virtud de lo prevenido en los

(1) No insertamos el preámbulo de este decreto, y en lo sucesivo tampoco lo haremos con los de las Leyes, Reales órdenes etc. que vayamos publicando, á no ser que la escepcional importancia de alguno requiera su insercion, por que nos hemos propuesto encerrar en el menor espacio posible, todo lo más importante de nuestra legislacion sanitaria, para que nuestros compañeros, teniéndola siempre al alcance de su mano, puedan consultarla con facilidad. Suprimiremos tambien todo aquello que no tenga relacion con las profesiones médico-farmacéuticas.

cidos. Hasta para los que no reuniendo ninguna de estas honrosas condiciones y tengan en cambio la fortuna de ser parientes, allegados ó amigos de los que ocupan los primeros puestos de la nación, podrá haber también inesperadas satisfacciones.

Las oposiciones y concursos van á sucederse unos á otras, y versando sobre tan distintos y variados conocimientos especiales, qué difícil será, ya que no imposible, que lo que no sirva de recomendación eficaz para la una, no halle aplicación precisa en el que la suceda.

Al registro de las solicitudes en la Dirección de Establecimientos penales para el concurso á las plazas de Médicos de cárceles y penitenciarias, cuyo plazo espira el día 16 de Febrero, seguirá en la Dirección de Beneficencia y Sanidad el concurso cerrado para la provisión de las sesenta y nueve plazas de Médico-Directores de establecimientos balnearios, que forzosamente ha de dejar disponibles á voluntad de la Dirección igual número de plazas las que otorgará en la forma acostumbrada, sin necesidad de concurso ni oposición (1)

(1) Ciertamente que no podemos comprender el móvil

— 2 —

artículos 37 y 99 de la Constitución del Estado, y en los 67 y 73 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, se declara derogada la de Sanidad en cuanto al reglamento que acompaña se opone.

Madrid veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.—El Ministro de Gobernación, Eleuterio Maisonnave.

Reglamento para la asistencia facultativa de los enfermos pobres.

Artículo 1.º En todas las poblaciones que no pasen de 4.000 vecinos, habrá Facultativos de Medicina y Cirujía, costeados por los Ayuntamientos para la asistencia de los pobres.

Asimismo los habrá de Farmacia en los pueblos donde no haya ninguno establecido, ó que aun habiéndole, el Ayuntamiento juzgue oportuno contratar con otro Profesor.

Art. 2.º En las poblaciones cuyo número de vecinos pase de 4.000 habrá hospitalidad domiciliaria para el pronto auxilio facultativo, ordenado y eficaz socorro á los pobres, y en general para el mejor servicio sanitario.

Casi coincidiendo con el anterior concurso, se publicará en la *Gaceta*, en los primeros días de Marzo, el escalafón de los pro-

que impulsa á esta constante infracción reglamentaria, que llega á disgustar hasta á los mismos agraciados,

Desde el momento en que el pugilato de recomendaciones é influencias se entabla, ocurre que los mejores destinos balnearios vacantes se otorgan al que primero llega á la mesa del festín ó puede imponerse á los demás, resultando en ocasiones que el que espera ser agraciado con una plaza de grandes rendimientos, obtiene en cambio la dirección de unos baños barraca, con cuya clausura nada perdería seguramente la hidrología de nuestro suelo, economizando á la par al profesor nombrado muchísimos disgustos, gastos y sinsabores.

Sin más sueldo estos destinos de temporada que los rendimientos que obtengan de la concurrencia, calcúlese cuales serán los que podrá acreditar el que viva casi solitario en el punto de su destino, convertido más bien en ermitaño que en Médico-Director, y teniendo que sufragar de su bolsillo las necesidades más perentorias de la vida.

¿Por qué no se proveen estas plazas mediante oposición, y de este modo las Diputaciones provinciales aliviarían, con la subvención marcada en el reglamento, la precaria situación de las muchas plazas (que por lo pésimas) pudiéramos calificar de *entrada*?

El cuerpo de Médico-Directores de establecimientos balnearios, en propiedad, está llamado á desaparecer, se nos contesta, y á ello tiende la legislación del ramo, esperando que la jubilación, la excedencia y la muerte de los que honrosamente desempeñan hoy estas plazas, rompa las trabas que los derechos adquiridos impiden hoy á los gobiernos decretar la libertad balnearia.

Aunque algo timoratos y escrupulosos nos parecerían estos, alegando tan íbidas razones, creemos que dada la tendencia actual de organización en cuerpos facultativos, pudiera, si es cierto el pensamiento oficial de la libertad balnearia, otorgar por concurso libre, como plazas de establecimientos penales, las vacantes que resultaran del próximo concurso cerrado, señalando á los funcionarios que fueran nombrados por la

— 3 —

Los Ayuntamientos, de acuerdo con las Juntas locales de Sanidad, formarán los reglamentos oportunos para cumplir con lo dispuesto en este artículo.

Art. 3.º Los facultativos municipales tendrán entre las obligaciones que estimen convenientes estipular con los Ayuntamientos además de la asistencia á los pobres, las siguientes:

1.º Prestar con la correspondiente remuneración, los servicios sanitarios de interés general que el Gobierno ó sus delegados les encomienden.

2.º Desempeñar, en caso de urgencia, igualmente retribuida de fondos provinciales ó municipales, según proceda, los servicios que en poblaciones de la misma provincia les encarguen la Diputación provincial y el Gobernador.

3.º Auxiliar con sus conocimientos científicos á las corporaciones municipales ó provinciales y á la Administración superior en todo lo relativo á la policía sanitaria de la localidad á que correspondan.

Art. 4.º Los pueblos que no lleguen á reunir 4.000 vecinos tendrán un Médico-Cirujano municipal para cada grupo de una á 300 fami-

fesores de Sanidad marítima, que llenando los requisitos exigidos ha de quedar formando parte de su organizacion, y todas sus resultas han de proveerse por oposicion publicándose el programa á la vez que la convocatoria.

Las plazas de higienistas de Madrid tambien parece van á proveerse en idéntica forma, abandonándose por completo para el nombramiento de cargos facultativos el sistema de libre nombramiento, que hasta ahora era el más adecuado para servir á intereses políticos más que profesionales.

Y en breve, por la Direccion de Instruccion pública se convocará á oposiciones para proveer las cátedras de Enfermedades

superioridad, en virtud de propuesta de un tribunal idóneo, el mismo sueldo que á los propietarios actuales, con cargo á las Diputaciones.

Pudiera desde luego no considerárlos con derechos adquiridos ante nuevas reformas del ramo, como acontece con los mismos Profesores de Beneficencia, que á pesar de haber entrado en el Cuerpo por oposicion, pueden quedar excedentes por supresion de plazo.

Con un real decreto, basado en estas ligeras indicaciones, reportaríanse grandes beneficios á la hidrología pátria y á los profesores interinos, y no se vería el abandono y la incuria actual en muchos establecimientos; incuria y abandono que obedecen á la inestabilidad de los destinos de temporada y á los escasos ó nulos rendimientos que obtienen los llamados á velar por su progreso é importancia.

— 8 —

tante vigilancia, por cuantos medios su celo les sugiera, para hacer cumplir á los Ayuntamientos, este servicio facultativo, exigiéndoles toda la responsabilidad que las leyes determinen.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

1.º Dentro del plazo de 30 dias, á contar desde la publicacion de este reglamento en los *Boletines Oficiales*, los alcaldes remitirán al Gobernador copias de los títulos académicos y contratos celebrados con los facultativos municipales.

Los Gobernadores tomarán nota de los extremos á que el art. 11 se refiere en el libro indicado por dicho artículo, remitiendo despues estos documentos á la Junta provincial de Sanidad para los efectos del art. 12.

2.º Quedan vigentes los contratos celebrados con sujecion al reglamento de 11 de Marzo de 1868, entre los Ayuntamientos y facultativos de Medicina, Cirujía y Farmacia.

Madrid 24 de Octubre de 1873.—El Ministro de la Gobernacion, Eleuterio Maisonnave.—(*Gaceta* del 25 de Octubre).

des de los niños en la Facultad de Medicina de Santiago, Sevilla, Valencia y Valladolid; de Histología é Histoquimia normales de las Universidades de Barcelona y Granada, de Clinica quirúrgica en la Facultad de Medicina de Madrid, y de Farmacia práctica y Legislacion en las facultades de Barcelona, Granada y Santiago.

Espérase tambien, acaso con fundamento, que de la provision por concurso de las cátedras de Enfermedades de los niños de Barcelona, Granada, Madrid y Zaragoza; de las de Histología é Histoquimia normales de Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, asi como de las de Ampliacion de la Higiene pública de Madrid, de Obstetricia de Valladolid, y Farmacia práctica y Legislacion de la Universidad Central, resulte alguna nueva vacante.

He aqui, en vista de tan inusitado movimiento oficial, por lo que consideramos al año 1887 lleno de esperanzas para muchos de nuestros compañeros, que tendrán ocasion de obtener en buena y honrosa lid un cargo que, si bien no les proporcionara un lisonjero bienestar, podrá satisfacer sus más entusiastas aspiraciones.

Favila Cuesta.

— 5 —

Art. 9.º En union los Ayuntamientos con las asambleas de asociados, acordarán con arreglo á los artículos anteriores la provision de las plazas de Facultativos municipales en la forma que tengan por conveniente.

El nombramiento de estos Facultativos se hará por mayoría de votos entre el Ayuntamiento y asamblea de asociados, formalizándose á seguida el contrato para el cumplimiento de este servicio.

Art. 10. Dentro de los quince dias siguientes á la eleccion de los Facultativos, los Alcaldes remitirán al Gobernador de la provincia copia de los títulos académicos de los Profesores y del contrato efectuado.

Art. 11. En los Gobiernos civiles se llevará un libro por orden alfabético de pueblos, en el que conste el nombre del Facultativo, títulos académicos, y duracion del contrato.

Una vez tomados estos datos, serán remitidos los documentos de su referencia á las Juntas provinciales de Sanidad para su custodia y efectos oportunos.

Art. 12. Las Juntas provinciales de Sanidad llevarán otro libro por orden alfabético de

Seccion Médico-Quirúrgica.

«INSTITUTO DE TERAPÉUTICA OPERATORIA»
(HOSPITAL DE LA PRINGESA.)

Colecistotomía por hidatides y retencion biliar, curacion,

POR EL

DR. C. CÓMPAIRED,

*Ayudante de las clinicas de laringología y otología
del mencionado Instituto.*

—«○»—

Si cierto es que en general toda clase de tumores intra-abdominales son de difícil diagnóstico por resultar indirectos los medios exploratorios, pertenecer estos á la categoría de secundarios, hallarse en dicha cavidad órganos tan diferentes, múltiples é importantes, de estructura distinta y funcionalidad variada, y por la comunidad y semejanza que ciertos síntomas guardan entre sí además de su carácter vago y ambiguo, todavía es más indudable que la patología oncológica del hígado y órganos biliares, á pesar de su manifestacion frecuente, se encuentra en un periodo de estudio relativamente joven y deficiente, razon por la cual la Clínica carece de materiales suficientes para clasificar y distinguir diagnósticamente las especies morbosas, cual acontece con las de otros órganos ó aparatos de nuestra complicada economía. (1) Y como obli-

(1) Cerca ya del juicio diagnóstico, oportuno era saber el sitio ú órgano en que se desarrollaba para despues proceder

— 6 —

apellidos de los Facultativos municipales, pueblos de la provincia en que hayan servido y número del expediente, con objeto de llevar la estadística, informar á los Municipios y demás corporaciones administrativas ó científicas y al Gobierno, y librar á los interesados las certificaciones que pudiesen serles necesarias.

Art. 13. Terminado que sea el compromiso de un Facultativo municipal, el Alcalde remitirá á la Junta provincial de Sanidad una relacion firmada por los Concejales, asamblea de asociados y Juntas municipal del ramo acerca del comportamiento, méritos y servicios especiales del Facultativo durante el tiempo de su contrato, cuya relacion formará parte de su expediente.

Art. 14. Dentro de los ocho dias siguientes al de la cesacion de un Facultativo, el Alcalde comunicará al Gobernador la vacante de la plaza.

Art. 15. El último dia de los meses de Junio y Diciembre los Alcaldes darán al Gobernador cuenta de los nombres de los Facultativos municipales y fecha de sus nombramientos, para evitar cualquiera omision y comprobar convenientemente los libros.

gada secuela de lo antedicho, por aquello de que la indicacion nace del conocimiento de la afeccion, la práctica de la colecistotomía se halla tambien en mantillas numéricamente hablando, pues hasta la que motiva estos desaliñados renglones, no se registran más, que la de Petit que le valió en su época el calificativo de atrevido á causa de ir seguidas de muerte cuantas punciones se practicáran ántes en la vesícula biliar; otra por Sims en 30 de Marzo de 1875 (ambas tuvieron un fin desgraciado); una cada cual de los Dres. Kocher y Keen y trece Laxson-Tait que merced á la ampliacion y conocimiento de la antisepsis, á las reglas precisas para practicar la lapatotomía y al menor miedo á herir el peritoneo unido á su pericia, hizo seguramente que se salváran todos.

La exposicion circunstanciada del caso es como sigue: Maria Cebedo, 33 años, casada, de Madrid, sirviente, predominio linfático-bilioso.

Ignora los antecedentes de familia, y cuanto á sus enfermedades anteriores redúcense á *paludismo* á los 12 años que la duró uno y medio, y á *reumatismo articular* que desapareció en un mes.

Se le dá entrada en la Clínica del Instituto de Tera-

á investigar su naturaleza. Recordando pues el sitio primitivo de implantacion y el que despues ocupaba el cuello ó vértice, le veíamos corresponder al tercio inferior en su parte media de la region hepática, ó sea al nivel del centro del borde de la cara inferior ó convexa del hígado, en el punto por el cual asoma la extremidad libre de la vexícula biliar. Mas como la glándula hepática podia limitarse en todo su territorio sin acusar dolor ni señales de padecimiento, y por lo tanto en circunstancias al parecer de normalidad, lo lógico era pensar en el reservorio de la bilis.

— 7 —

Las comunicaciones á que se refiere esta obligacion serán remitidas desde luego á las Juntas provinciales de Sanidad para los mismos fines.

Art. 16. Los Ayuntamientos y asambleas de asociados proveerán las vacantes dentro del término de 30 días, sirviendo entre tanto estos cargos facultativos nombrados por el Ayuntamiento.

Si en dicho plazo los Ayuntamientos no dieren cuenta al Gobernador de hallarse cubiertas las vacantes, esta Autoridad lo pondrá en conocimiento de la Comision provincial para que en el término de ocho dias le proponga un Facultativo y le señale, con cargo á los fondos municipales, el haber diario que debe percibir; hecho lo cual, el Gobernador nombrará interinamente al Facultativo propuesto hasta que el Ayuntamiento haga uso de su derecho.

Si las comisiones provinciales omitiesen el cumplimiento de este servicio en el tiempo señalado, los Gobernadores nombrarán por sí un Facultativo interino, con la designacion de honorarios que juzgue conveniente y con cargo tambien á los fondos municipales.

Art. 17. Los Gobernadores ejercerán cons-

péutica Operatoria el 6 de Octubre para ser tratada de un tumor que padece en el hipocondrio derecho, de fecha cinco años, que principió por un pequeño abultamiento del volumen de una avellana situado á la derecha del hueco epigástrico por debajo del cartilago de la undécima costilla, indolente, movable, liso y sin determinar cambio de coloración en la piel.

En el transcurso de tiempo referido ha ido creciendo paulatina y gradualmente, continuando con los mismos caracteres asignados, y hasta hace un año poco más ó menos no se ha puesto icterica, desde cuando ha comenzado á mostrarse estreñida. De poco tiempo há (un mes) siente dolores en el tumor. Antes, algo más de medio año, tuvo dolores cólicos ni muy intensos ni muy duraderos, que no le produjeron vómitos ni diarrea. Hay sin embargo antecedentes colelitiásicos.

Inspeccionada resultó: Decúbito supino por aumentar el dolor del tumor al adoptar cualquiera otro; piel y tegumentos externos ictericos, más pronunciado en la cara y conjuntiva que figuraban brotes de un tinte sucio amarillo paja; desnutricion general; fiebre moderada; anorexia; estreñimiento; dolor tensivo espontáneo en el tumor que aumentaba á la presion y movimiento; vientre de forma irregular, contrastando notablemente el hundimiento y delgadez de la parte izquierda con el aumento de volumen de la superior y media de la derecha, formada por el proceso morbos tumor, de figura este piriforme con su base inferior en direccion á la espina iliaca interior-superior, y teniendo su vértice entre los cartilagos de la undécima y duodécima costilla, y que descendia hasta el tercio medio del vacio correspondiente.

El aspecto de su superficie era uniforme, liso y ligeramente sonrosado en un punto circunscrito de su base.

La palpacion nos manifestaba los limites del tumor (diez centímetros de anchura en su base, por 17 de largo) con un borde perfectamente redondeado, consistencia elástica y resistente, y sensacion de fluctuacion oscura en el punto doloroso ó sea en su extremo libre. Practicada en la posicion genu-pectoral se limitaba mejor, y el movimiento de vaiven y de balance que se le imprimía daba á entender no había todavía contraído adherencias. No se percibía *temblor vibratorio*. La percusion acusaba sonido macizo en toda su extension. La auscultacion nada. (1)

Convenia despues conocer su naturaleza, y atendiendo á los datos expuestos, procedimos á su averiguacion mediante la exclusion de todos aquellos efectos que no eran presumibles en vista de la negacion de sus caracteres patognomónicos. Así eliminamos la *colecistitis por formación y retencion de cálculos voluminosos* atendiendo á que hasta

(1) Recientemente sin embargo el Sr. Thiriari ha dado cuenta en el Congreso francés de Cirugia, de un método para la determinacion de la naturaleza de los tumores abdominales, consistente en el análisis de las orinas practicado diariamente, y dosificar el término medio en un número fijo de observaciones de la cantidad de úrea excretada. Dice el citado Dr. que no siendo el enfermo renal, tuberculoso, ni febricitante, puede con seguridad, por la azoturia para los tumores benignos, y por la hipo-azoturia para los malignos saberse la calidad de las neoplasias. Si esto en la práctica llega á resultar cierto, mucho habremos adelantado en esta materia.

una época avanzada del mal no sufriera la paciente de cólicos hepáticos, ni colelitis y á que no determinó en su principio fenómenos patológicos locales ni generales; del mismo modo excluimos el *cancer de las vias biliares*, por no existir antecedentes no ser la edad de la enferma la más apropiada, y ofrecer un curso impropio de una neoplasia *zanatobista* ni *cancobista*; y finalmente habia que dejar de pensar en absoluto en *gomas* y *esclerosis sifilíticas*.

¿Qué nos quedaba como más verosímil? ó una retencion biliar con exajerada dilatacion de la vesicula producto de un exceso de secrecion ó por angostamiento del conducto cístico, ó un quiste hidatídico de las vias biliares.

La verdad es que cualquiera de ambas enfermedades me parecia aquel bulto, y si mis fundamentos se estribaban preferentemente en la marcha del mal hasta el periodo *dolor*, y en los hechos locales por los que aquel era producido, en cambio me asaltaban en cualquiera de ambos casos dudas que me hacian formular preguntas como las que preceden; tratándose de la distension vesical originada por la retencion biliar ¿cómo en su principio, ó antes de que el órgano se acostumbrase al patologismo, no dió señales de su anormalidad? ¿cómo en tanto tiempo no se han formado cálculos en el fondo de la vegiga, dado que retenida y acumulada extranaturalmente la bilis, se hallaba en condiciones propicias para condensarse por la absorcion de su parte acuosa y para alterarse por las secreciones morbosas de las tunicas del recipiente, y con cuyos motivos imprescindiblemente habian de separarse los elementos constituyentes químicos carbonatos y fosfatos cálcicos?—Puede comprenderse que siguiendo la marcha lenta, insidiosa, crónica, pero creciente sin interrumpirse la mencionada distension, fuera factible la transformacion de las paredes de la vesicula en un tegido fibroso en el que no se reconociese la estructura normal, pero que no fuera óbice á dejar franqueables los conductos biliares para poder explicar la no aparicion de la ictericia hasta un periodo sumamente avanzado, mas ¿qué causa fisica, química ó morbosa ha ocasionado el trabajo flogístico que á *fortiori* hay que admitir para la comprension del cuadrilátero de Celso dolor, rubor, tumefaccion y calor que más ó menos acentuados todos dije presentaba la base del tumor?

Si las hidátides ¿de qué manera se han valido para vivir, crecer y multiplicarse, puesto que el tumor ha crecido dentro de un elemento cual es la bilis, tan rica en propiedades destructoras y desorganizantes de las primeras, y tan abonado á hacer germinar la semilla de la inflamacion de las paredes del quiste?—y si su territorio primitivo de implantacion fué el conducto cístico, por qué no eligieron en su camino de avance el conducto hepático, y se produjo desde mucho más tiempo antes la ictericia?

Resultado, que admitiendo una de las dos, cualquiera, pero inclinándome mejor por hidátides, fijaba el diagnóstico, si bien vemos pecaba de indeterminado y de veleta. Y en suma, la indicacion de urgencia en vista del estado

grave de la enferma y de la inutilidad de los mil remedios farmacológicos que se le habían propinado, era clara, y precisa, es decir la laparotomía, y despues.

De acuerdo y conforme en muchos puntos el distinguido Cirujano y hábil operador Dr. D. Federico Rubio, Director del Instituto, decidió llevar á cabo el acto operatorio, y al efecto, el dia 14 de Octubre á las nueve y media de la mañana previamente cloroformizada incindió el vientre al nivel del cuerpo tumeroso hasta ponerlo al descubierto. Vióse lo formaba la vesícula, y cuando se dió salida al contenido, D. Federico recordó oportuna y graciosamente la fábula de los dos borrachos que disputaban sobre si el vino sabia á correa ó á hierro, y abierto el tonel se encontró una llave á la que llevaba atada una correita; ó lo que es lo mismo, apareció primero pus flegmático mezclado con estrias biliosas en descomposicion y con otras más raras sanguíneas, despues bilis alterada en mayor cantidad que pus con alguna hidátide pequeña, y finalmente gran número de los acefalocistas de todos tamaños.

Una observacion digna de tenerse en cuenta; cuando se efectuaba el lavado del antro, D. Federico introdujo su dedo índice de la mano derecha en busca de más hidátides, y lo metió por el conducto cístico todo cuanto pudo extrayendo dos ó tres más, y cuando al dia siguiente la enferma obró por el efecto de un evacuante, dió salida por el recto á una bola de quistes hidatídicos del volúmen de una naranja.

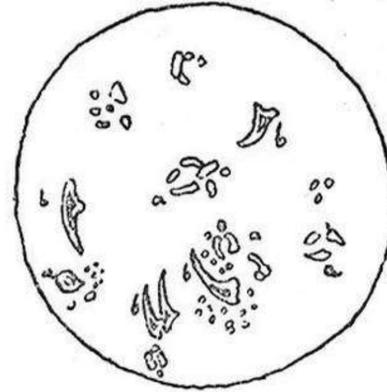
Nada más de particular mencion ocurrió despues que no fuera el colapso prolongado traumático que puso en peligro la vida de la operada, del cual y del trabajo cicatricial curó sin dejar huellas ni quedar fistula, en 30 dias.

Las preguntas y dudas tienen ahora contestacion hasta cierto punto satisfactoria, hechas en conjunto y por lo tanto, á mi juicio, pueden esplicarse diciendo, que el quiste hidatídico debió ser primitivo en el conducto cístico; que á medida crecia, iba obturándolo en direccion á la vesícula; que, esto determinaba el acúmulo y retencion biliar distendiendo mecánicamente las paredes del reservorio; y que, cuando el crecimiento numérico y de volúmen de las hidátides fué excesivo, vinieron á caer ó á diseminarse por la vegiga de la hiel, produciendo en último término por la descomposicion de algunas de ellas el trabajo flegmático. La cualidad admitida por la ciencia de que la bilis tiene propiedad desorganizante para las hidátides, no queda invalidada con este caso práctico contrario, puesto que se trataba de bilis en condiciones alteradas cualitativa y cuantitativamente en sus elementos constituyentes.

Clínicamente nos ha enseñado este caso cuán improcedente es el temor de retardar una operacion que en realidad, con los notables adelantos de la Cirujía, no debe figurar en la estadística de excesiva mortalidad; y que, cuando diagnosticado un tumor de cualquiera naturaleza, pero que se le vé minar al organismo en el cual se asienta y ponerle en inminente peligro de muerte, sea el ór-

gano glandular que se quiera, debe siempre intentarse hacer algo quirúrgicamente en defecto del tratamiento médico.

Y para terminar, practicado en casa del Sr. Gutierrez el reconocimiento microscópico del liquido de una hidátide pasados muchos dias despues de la operacion, me hizo observar y fijar detenidamente en la preparacion,



que indica la adjunta figura, por la cual se ve contenia ganchos (b. b. b.), células agrietadas y divididas por fisiparidad en varios fragmentos, algunos de los que se presentan á manera de ganchos irregular é incompletamente formados (a. a. a.), y cé-

lulas anhistas que, enteras unas, comienzan otras su trabajo de fisiparidad poco acentuado todavía. Los ganchos presentan dos sustancias perfectamente deslindadas por líneas propias y por el carácter diverso de la materia anhista. Igual carácter se observa (y esto es muy importante) en algunos segmentos de las células, particularmente en los que más se acercan por su forma á la de los ganchos. No se vió corona de éstos, ni scolex.

Este descubrimiento que hasta el Dr. Gutierrez en el Instituto de Terapéutica Operatoria (1) nadie, creo, ha conseguido antes, vendrá á aclarar la génesis ú origen, formacion y elementos que constituyen los ganchos ó dientes de la tenia, si como es de esperar se suceden las observaciones y estudios.

Por mi parte seguiré el camino emprendido, cuando tenga ocasion de examinar hidátides.

DR. COMPAIRED.

Madrid, Noviembre de 1886.

TRATAMIENTO DE LA COQUELUCHE.

En la *Revue Internationale des Sciences Medicales*, publica el Dr. Martel el siguiente método que emplea el Doctor Mohn, de Cristianía, para curar instantáneamente la coqueluche. Desinfectó con el ácido sulfuroso las ropas y efectos de uso de un niño suyo, de seis años de edad, que había tenido la escarlatina; el niño hacía cinco semanas que tenía además la coqueluche, y acababa de tener un acceso violento de tos poco ántes de la fumigacion. Despues de ésta no volvió á toser más el niño, y una hermanita suya, que tenía algunos accesos de tos consecutivos á la coqueluche, se vió *inmediatamente libre de aquella*.

(1) Reseña del 5.º ejercicio del Instituto de Terapéutica Operatoria del Hospital de la Princesa por D. Federico Rubio y Gali.

Cuatro años despues atacó la coqueluche á otra hija de dicho profesor, así como á otros tres hermanos; la primera tenía tambien una bronquitis, y las epistaxis le habían debilitado considerablemente, hasta el punto de temerse una terminacion funesta: el Dr. Mohn recurrió al azufre en fumigaciones, y la tos desapareció en seguida por completo.

Dicho señor cita otros casos en que las fumigaciones de ácido sulfuroso hicieron desaparecer inmediatamente la tos ferina. Por lo pronto dadas en debida forma son inofensivas.

El *modus faciendi* es el siguiente: se viste á los niños por la mañana con ropa limpia y se les lleva á otra habitacion. En la alcoba y en las piezas que ocupaban de ordinario se cuelgan las sábanas, los vestidos, los juguetes, todo, en fin, lo que no puede lavarse. Se queman 25 gramos de azufre por metro cúbico y se deja que el ácido sulfuroso produzca su efecto durante 5 horas. Despues se colocan al aire libre los vestidos, etc., se ventilan bien las habitaciones, y por la noche se acuesta al niño en una alcoba y en una cama completamente desinfectadas... *y el niño está curado de la coqueluche.*

TRATAMIENTO DE LA DIFTERIA.

Una interesantísima nota publica la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas* acerca de este asunto, digna de que en ella se fijen los médicos prácticos.

En varios casos de difteria y guiado por los datos que había leído respecto al tratamiento del Dr. Cornilleau, citado por el Dr. Sanchez Ocaña, que asegura haber obtenido brillante resultado en 18 enfermos de los cuales solo falleció uno, empleando el ácido oxálico al interior, se decidió á usarlo en la forma siguiente:

Acido oxálico puro.	. . .	150	gramos.
Infusion de té verde.	. . .	120	gramos.
Jarabe de cortezas de naranjas amargas.	30	»

Una cucharada de postre cada tres horas.

El enfermo toma además de hora en hora una taza de tisana de hojas de acedera.

El Sr. D. Genaro de Toca autor de la citada nota, publica nueve casos en los cuales este tratamiento ha dado felicísimos resultados.

Recomendamos pues á nuestros compañeros que no echen en olvido esta nota agregándola á las que vamos publicando. J.

Seccion Farmacéutica.

ENSAYO DEL SULFATO DE QUININA

POR EL CROMATO POTÁSICO.

Con objeto de averiguar la pureza de una sal de quinina, se disuelve 1 gramo de dicha sal en 100 de agua, se lleva el líquido á la ebullición y se mezcla con 0,24 gramos de cromato potásico puro. Al momento de esta adición se nota un ligero enturbiamiento, que desaparece inmediatamente agitando con una varilla de vidrio, si el líquido aún está á la temperatura de ebullición. Entonces es completamente limpio y de color amarillo. Pasadas 12 horas de enfriamiento, durante las cuales toda la quinina habrá pasado al estado de cromato neutro y cristalino se recoge sobre un filtro y despues de lavada se deja secar al aire. Dichos cristales no contienen agua de cristalización y su fórmula es $2(C^{20}H^{24}N^2O^2)H^2C^2O^3 = 765,5$; son poco solubles en el agua á la temperatura ordinaria. A 12 grados una parte de cromato es soluble en 2733 partes de agua y á 16° en 2000. Por lo tanto no se cometerá un error considerable si trabajando entre las temperaturas de 12° y 16° se admite la presencia de 0,05 gramos de cromato en cada 100 gramos de aguas madres y aguas de loción reunidas, de suerte que sumando este peso según cálculo al peso del cromato realmente obtenido, se tendrá los elementos para dosificar la quinina contenida en la sal quinica sometida al experimento.

Si despues de añadir sosa cáustica el agua madre del cromato, se evapora en baño-maria hasta reducirla á mitad del volumen de modo que reste 50 gramos de líquido, éste queda perfectamente limpio no dejando precipitado alguno si la sal quinica es perfectamente pura.

Al contrario de lo que acabamos de indicar si la sal de quinina es impura, los resultados son totalmente distintos, de manera que transformando una sal de quinina en cromato neutro, la quinina se separa bajo la forma de cromato de quinina puro, mientras que la cinconina ú otros alcaloides quedan disueltos en las aguas madres. Con objeto de dosificar estos alcaloides contenidos en el sulfato ó en otras sales de quinina, es preciso emplear por lo menos cinco gramos de sal para transformarla en cromato. Si despues de recogido todo el cromato y de haberle lavado, se une el agua de loción con las aguas madres con objeto de tratar el líquido por la sosa cáustica dos son los casos que se pueden presentar. El licor quedará limpio si la sal de quinina co-

tiene menos de 5 por 100 de cinconina, pero se enturbiará á la temperatura ordinaria si dicha cantidad pasa de 5 por 100. Evaporando el líquido al baño-maría hasta tres quintos del volumen primitivo, toda la cinconidina se preparará, en los dos casos en estado cristalino y podrá ser recogido sobre un filtro despues de enfriamiento, pudiendo hacerse la consiguiente dosificación. Generalmente la cinconina es siempre el alcaloide que se aísla del modo referido, pero raras veces es perfectamente pura y contiene indicios de quinina y de cinconidina.

El cromato de quinina obtenido en estos experimentos no debe despreciarse, yá que puede servir para obtener la quinina fénica. A este objeto no hay más que tratar la solución por agua adicionada de un exceso de sosa cáustica; teniendo cuidado que esta operación se haga á menos de 30°, ya que á los 40° la quinina empieza á aglomerarse y aún á volverse plástica.

El cromato neutro de potasa puede también ser empleado ventajosamente para separar la quinina que siempre existe en la cinconidina del comercio. Para aislarla se disuelve una parte de la cinconidina en 100 de agua adicionada de ácido clorhídrico. Despues de volver el licor azul el papel de tornasol enrojado, se le echan 2 ó 3 gotas de una solución concentrada de cromato neutro de potasa y se deja en reposo por espacio de 24 horas. Si entonces no se observa la separación de cristales de cromato de quinina, se vierten 2 ó 3 gotas más de solución de cromato potásico repitiendo esta operación si es preciso hasta que deje de formarse precipitado de cromato de quinina. Debe procurarse que el exceso de cromato de potasa sea muy débil porque debe evitarse la formación de cromato de cinconidina, que es estable como el de quinina pero que se descompone fácilmente. Por esta razón debe irse con mucho cuidado al verter la solución cromatopotásica ya que un exceso á más de no dar la sal pura, le comunicaría un color rojizo.

Como el cromato de quinina es mucho menos soluble que el tartrato y aún que el oxalato, se podrá rectificar el procedimiento del cromato por el procedimiento óptico del tartrato.

(Boletín Farmacéutico.)

CRONICA.

Damos las gracias al Dr. Carreras por el envío de la bella monografía sobre el *Trata-*

miento de la tisis pulmonar de los Doctores Fileau y Petit, que anunciamos en el lugar correspondiente.

Asímismo agradecemos al Dr. Fuster el de su traducción del Formulario de la higiene y de la patologia del aparato dentario del doctor J. Redier. Dicha obra, muy interesante, no tiene más defecto que estar plagada de erratas de imprenta, que acaso sean efecto de las condiciones en que habita su traductor.

...

La acreditada *Biblioteca económica* de la *Revista de medicina y cirugía prácticas* ha terminado la publicación de la notable obra *Ciencia y arte de la Cirugía* de Erichsen y ha repartido también un *Estudio de Geografía médica*, *Climatoterapia* de Weber, interesantísimo como todas las obras que publica dicha *Biblioteca*. Digna de aplauso es la competencia y actividad del Dr. Ulecia en el asunto de sus publicaciones, y nos complacemos en recomendarla eficazmente á nuestros abonados.

...

En el valle de Ollo existe la vacante de médico titular, la cual será retribuida con 125 pesetas por la asistencia á familias pobres y 2.375 por iguales.

...

Defiriendo á las instancias de varios compañeros, damos principio á la publicación, en forma de folletín, de lo más interesante respecto á *Legislación médico-farmacéutica*, empezando por la Ley de Partidos médicos del 73, sobre la que tantas veces hemos sido consultados.

El total podrá encuadernarse y formará un librito muy manual.

CORRESPONDENCIA.

- Ucar.—J. R. M.—Pagado fin Diciembre 87.
 Alsasua.—D. L.—Id. id. 87.
 Santesteban.—F. L.—Id. id. 86.
 Luquin.—V. S.—Id. id. 86.
 Santesteban.—E. A.—Id. fin Junio 87.
 Arbizu.—S. L.—Id. fin Diciembre 87.
 Cabanillas.—P. S.—No hemos recibido cantidad alguna.—Se envían números.
 Oteiza.—F. F.—Pagado fin Diciembre 86.
 Logroño.—J. B.—Se envió Memoria.
 Aoiz.—C. G.—Pagado fin Diciembre 86.

Pamplona: Imp. y Lit. de Sisto Diaz de Espada.

VINO DE PEPTONA.

Nutricion completa sin la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo.

Preparado con vino generoso de España, da tonicidad al estómago y facilita la digestion. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consuncion cuando el estómago no tolera ninguna alimentacion y siempre que la digestion se verifica de una manera irregular.

Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne.—Peptona de leche. Chocolate de peptona.

Se preparan diariamente grandes cantidades.

ORTEGA.—LEON, 13.—MADRID.

En Pamplona. D. M. Negrillos. Mayor, 55.



Marca depositada.

Sellos de metal y caoutchout.

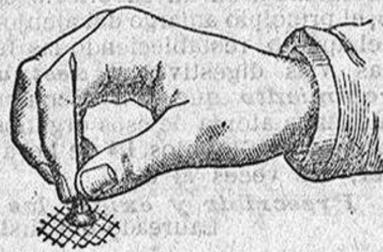
Se proporcionan dichos sellos en cualquier tamaño, con escudos y emblemas por muy complicados que sean; igualmente estampillas y marcas de fabrica, con ó sin aparatos, á precios muy reducidos, y se reforman todos los sellos de metal existentes por un valor insignificante. Los nuevos sellos imprimen como la litografia y son indestructibles.

RELOJERIA DE ONSALO HERMANOS

Chapitela, 13.—Pamplona.

La Admon. de la CLINICA transmitirá los pedidos de sus suscritores.

CENTRO DE VACUNACION



Subdelegacion de la Sociedad inglesa de vacunacion

PARA EL NORTE DE ESPAÑA.

Calle de Espoz y Mina.—9 3.º

Podemos ofrecer á nuestros compañeros y á las corporaciones, legítima linfa inglesa, (la que mejores resultados dió el pasado año en esta provincia) *sin pus ni virus* perjudicial y recibida recientemente.

Cinco pesetas, tubo.

Para los Sres. suscritores á la CLÍNICA

Cuatro pesetas, tubo.

El Dr. Jimeno Egurvide, remite por correo perfectamente acondicionadas.

Espoz y Mina.—9, 3.º

PAMPLONA.

Vacunacion en el centro 6 pesetas. A domicilio 10 pesetas.

ANUNCIOS á precios convencionales segun el número de inserciones.

Dirigirse al Administrador, calle Mayor núm. 55, farmacia.
PAMPLONA.

La AGENCIA SAAVEDRA, 38, Rue Blanche, Paris (antes, Taitbout, 55), sirve rápida y económicamente los pedidos de todos los productos anunciados. — PIDASE SU CATALOGO GENERAL.

Servicio especial de PAQUETES POSTALES: (Porte a cualquier estación de España, 1 p^{ta} 35 cent^s cada paquete de 3 kilogramos).

AGUA MINERAL
EMINENTEMENTE RECONSTITUYENTE
 Chlorurada, Sodica, Bicarbonatada, Arsenical
 (28 milligr. de Arseniato de sosa por litro).
UNA A TRES VASOS AL DIA
LA BOURBOULE
 Puy-de-Dome, (Francia)
REGENERA LOS NIÑOS ENDEBLES Y LAS PERSONAS DEBILITADAS.
 Linfatismo — Enfermedades de la piel —
 Afecciones de las Vías respiratorias: Bron-
 quitis, Asma, etc. — Reumatismo — Diabetes
 Fiebres intermitentes.

Pamplona.—Manuel Negritos, Mayor 55.

El Verdadero Tapsia
Ch. Le Pédicel Reboulleau
 está esparadrapado sobre tela de color gamuza. Cada decimetro cuadrado está cercado con una division centesimal negra (propiedad del autor) y lleva, diagonalmente, estas dos firmas, que deben exigirse para evitar accidentes.

Pamplona.—Manuel Negritos, Mayor 55.

PREMIO de 16.600 francos á T. LAROCHE

QUINA LAROCHE
FOSFATADO

Aperitivo Reconstituyente

Las propiedades de los fosfatos asociadas á los de la Quina, constituyen un aperitivo digestivo, de un sabor agradable, muy poderoso contra el **Reblandecimiento de los Huesos, Infartos de los Ganglios, Decaimiento de las Fuerzas, Anemia, Linfatismo, Raquitismo, etc.**

Reemplaza el Aceite de Hígado de Bacalao.

Es indispensable á las **Mujeres en cinta y Nodrizas**, pues, en ambos casos, es tan favorable á la madre como á la formación de los Niños.

PARIS, 22, RUE DROUOT
 y en todas las Farmacias de esta localidad.

ALGODON IODADO

PREPARADO POR
J. THOMAS, Farmac^o de 1^a Clase

El algodón iodado es el agente más favorable á la absorción, del iodo por la piel y un revulsivo enérgico cuyos efectos pueden graduarse á voluntad. Se ha obtenido el más completo éxito en los hospitales de Paris: **lumbago, pleuridinia, dolores articulaire de la rodilla o del hombro, derrames articulares ó en la plevra, enfartos ganglionarios, etc.**, han sido curados, sin lesión de la piel, en muy corto tiempo.

PARIS: J. THOMAS, Avenue d'Italie, 48

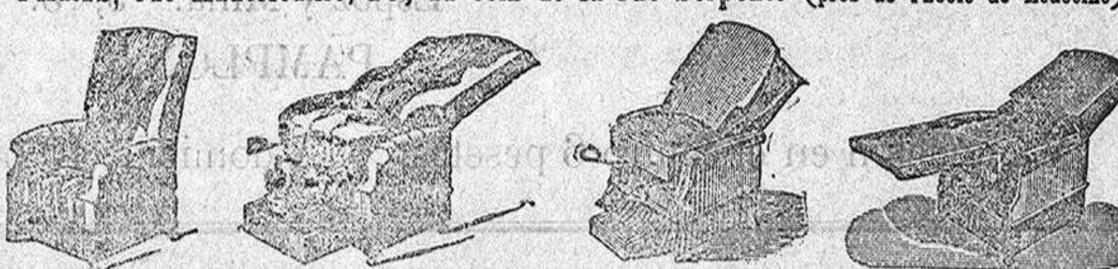
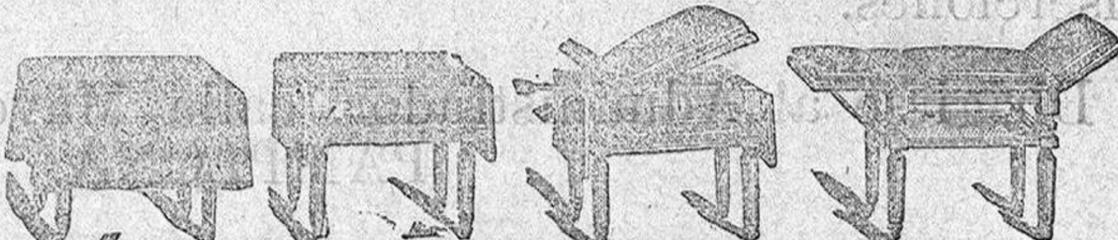
Pamplona.—Manuel Negritos, Mayor 55.

HOGG, Farmacéutico, Rue Castiglione, 2, en PARIS
ACEITE de HIGADO de BACALAO de HOGG
 Sin el olor ni sabor de los Aceites de Hígado de Bacalao ordinarios.
 Este Aceite, extraído de los hígados frescos de bacalao recientemente pescados, es natural y *absolutamente puro*; lo pueden digerir los estómagos más delicados; su acción es segura contra las **Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Contipados, Tos crónica, Delgadez de los Niños, etc.**
 Exigir el nombre de Hogg y además la certificación de M. LESUEUR, Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris, que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular.
 El Aceite de HOGG se halla en las principales Farmacias.
ADVERTENCIA. — Exíjase en el rótulo el sello azul del Estado Francés.

ATONÍA
 de los Organos Digestivos
Globulos H. DUQUESNEL
 de Absintina
 Conteniendo, en un envoltorio de gluten puro, el principio amargo del ajeno, devuelven el apetito, restableciendo las funciones de las vías digestivas y destruyen el estreñimiento que tan frecuentemente acompaña la atonía de esos órganos.
 DOSIS: 2 á 4 Globulos, 1/4 de hora antes de comer, dos veces al dia.
 Prescribir y exigir los Verdaderos GLOBULOS de H. DUQUESNEL, Laureado del Instituto y de la Academia de Medicina.
 H. DUQUESNEL, 24, Rue Pavée PARIS—Fábrica en Courbevoie (SEINE)

ANEMIA-CLOROSIS
Globulos Ferruginosos
 de H. DUQUESNEL
 con Protocloruro de hierro y Absintina
 Presentado bajo la forma de un jarabe espeso contenido en una capa delgada de gluten, emplea-se este medicamento con éxito en la **Anemia y la Clorosis**. Por un principio amargo, aumenta el apetito, facilita la digestion del compuesto ferruginoso é impide estreñimiento.
 DOSIS: 1 á 2 Globulos, al principio de las dos principales comidas.
 Prescribir y exigir los Verdaderos GLOBULOS de H. DUQUESNEL, Laureado del Instituto y de la Academia de Medicina.
 H. DUQUESNEL, 24, Rue Pavée PARIS—Fábrica en Courbevoie (SEINE)

APARATO COMPRESIVO DE A. BESLIER
 40, Rue des Blancs-Manteaux, PARIS
 Para la CURA radical de la **HERNIA OMBILICAL** de los Niños y Adultos.
 Sencillo, cómodo, muy fácil de aplicar, no incomodando y suprimiendo completamente toda clase de vendajes, vendas y cintas. — Compone-se de rodajas sobrepuestas del **Espardrapo de Muerdago de Beslier**.
 MODELO PEQUEÑO..... (N^o 1) para niños: Diámetro 7 cent. 1/2.
 MODELO GRANDE..... (N^o 2) para niños: Diámetro 9 cent. 1/2.
 MODELO SUPERIOR..... (N^o 3) para adultos: Diámetro 12 cent.
 MODELO GRANDE SUPERIOR... (N^o 4) para adultos: Diámetro 15 cent. 1/2.
 Los Sres Medicos que las deseen, recibirán nuestras gratis.

DIPLOME D'HONNEUR, Exposition Internationale, PARIS 1875
 Médaille de 1^o Classe, Bruxelles 1876
MÉDAILLE D'ARGENT, EXPOSITION UNIVERSELLE 1878 — MÉDAILLE D'OR, PARIS 1879
 3 Médailles OR, Bordeaux 1882. — Diplôme d'honneur, Paris 1885.
DUPONT
 PARIS, rue Hautefeuille, 10, au coin de la rue Serpente (près de l'École de Médecine)

FAUTEUIL A SPECULUM, GENRE ANGLAIS
 FERMÉ OUVERT avec Emers en fer. Avec élévation du Dossier. Avec Rallonge mobile permettant de coucher le malade.

TABLE A SPECULUM ET A OPÉRATIONS
 Se transformant dans toutes ces positions.—Coussins mobiles.